

# **DECLARACION DE LA RESERVA DE "LA SOLIDARIDAD" ENTRE LOS GOBIERNOS DE NICARAGUA Y HONDURAS**

LOS PRESIDENTES DE NICARAGUA Y HONDURAS

## **REAFIRMANDO:**

Los Acuerdos tomados, en las Reuniones de Presidentes Centroamericanos, sobre el Medio Ambiente y la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo;

## **CONSIDERANDO:**

Que la identificación de áreas naturales protegidas en la región fronteriza de ambos países, contribuirá al logro del desarrollo de las alternativas de interés común y contribuirá al logro del desarrollo integral y sostenido de sus habitantes.

## **DESTACANDO:**

La necesidad de proteger y conservar las regiones naturales de valor histórico, importancia científica e interés cultural que representan ecosistemas únicos de valor mundial con el potencial de brindar opciones de desarrollo sostenible a nuestras sociedades.

## **TOMANDO EN CONSIDERACION:**

La necesidad de coordinar e integrar los esfuerzos de nuestros países para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas en zonas fronterizas y el Corredor Biológico Centroamericano como un vehículo de vida entre dos masas continentales.

## **REITERANDO:**

La disposición de ejecutar acciones concretas para la preservación, rescate, restauración y manejo adecuado de nuestros ecosistemas, incluyendo especies de flora y fauna amenazadas.

## **CONSIDERANDO:**

Que para mejorar la calidad de vida de los pueblos centroamericanos, es preciso propiciar relaciones armónicas entre nuestras sociedades y el entorno natural, dentro del marco de la paz y la justicia social.

## **CONSCIENTES:**

Que la creación, manejo y fortalecimiento de las áreas protegidas desempeña un papel relevante para asegurar el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y el desarrollo rural, y para garantizar el desarrollo sostenible de nuestras sociedades.

## **POR TANTO:**

## **CONVENIMOS EN:**

- 1°. Declarar la creación del sistema de reservas fronterizas de LA SOLIDARIDAD, que comprenderá las Reservas que definan oportunamente las respectivas Cancillerías, en conjunto con las autoridades correspondientes.
- 2°. Establecer un régimen de cooperación y coordinación técnica, que contribuya al mejoramiento de las capacidades institucionales y locales en ambos países, para el manejo, estudio y conservación de los importantes recursos contenidos en las áreas que se definan.
- 3°. Solicitar a la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, para que, en coordinación con las autoridades correspondientes en nuestros respectivos países, realicen los estudios y gestiones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.
- 4°. Solicitar a la Comunidad Científica y Conservacionista Internacional y Regional, así como a países y organismos internacionales, el brindar el apoyo técnico y financiero para su implementación.

Firmado en Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos.

**Violeta Barrios de Chamorro**  
Presidenta de Nicaragua

**Rafael Leonardo Callejas**  
Presidente de Honduras